

Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales

Hacerlo juntos para hacerlo realidad



LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

BASES DE LA CONVOCATORIA 2021



Fundación "la Caixa"

ÍNDICE

1.	Presentación	3
2.	Finalidad y ámbitos	4
3.	Financiación	7
4.	Entidades elegibles	9
5.	Calendario de la convocatoria	11
6.	Presentación de la candidatura	12
7.	Resolución y firma de convenios	17
8.	Memoria justificativa	18
9.	Criterios de valoración	19
10.	Premios Fundación "la Caixa" a la Innovación Social	21
11.	Glosario	22

1. PRESENTACIÓN

La Fundación "la Caixa" está comprometida con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, que dé más oportunidades a las personas.

La situación actual de crisis a raíz de la COVID-19 y las medidas necesarias para su contención han tenido un impacto económico y social muy importante, especialmente en las personas más vulnerables.

En este contexto, a través del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, la Fundación "la Caixa" presenta las convocatorias 2021, con la finalidad de colaborar con organizaciones no lucrativas para impulsar iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas que más lo necesitan y fomentar la igualdad de oportunidades.

Estas convocatorias están enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Las convocatorias generales del 2021* son:

- Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad
- Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social
- Inserción sociolaboral
- Viviendas para la inclusión social
- Interculturalidad y acción social
- Acción social en el ámbito rural

Además, las entidades que lo deseen podrán presentar su candidatura a los **Premios Fundación "la Caixa" a la Innovación Social 2021**, con los que se premiarán aquellos proyectos sociales que destaquen por demostrar que han aportado soluciones innovadoras a los retos sociales actuales.



*Información más detallada de cada convocatoria, en la web www.fundacionlacaixa.org

2. FINALIDAD Y ÁMBITOS

Esta convocatoria tiene como finalidad contribuir a romper el círculo de la pobreza infantil e impulsar proyectos que faciliten el desarrollo integral y el proceso de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad, potenciando sus capacidades y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Ámbitos de actuación:

- Desarrollo social y educativo de la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad
 - Inclusión social de personas en riesgo de pobreza y exclusión
-

Desarrollo social y educativo de la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad

La finalidad de este ámbito es promover proyectos que contribuyan a romper el círculo de la pobreza, empoderando a la infancia y a la adolescencia y potenciando a la familia como eje de la acción socioeducativa.

En estos momentos en los que la pandemia de la COVID-19 ha provocado una crisis económica y social sin precedentes, se han agravado y han aparecido nuevas situaciones de vulnerabilidad que repercuten directamente en los menores y sus familias.

Esto conlleva nuevos retos que se deberán abordar a través de acciones de prevención que permitan anticipar nuevas situaciones que dificulten su desarrollo psicológico, social y/o afectivo, así como a través de intervenciones de protección para la infancia y la adolescencia víctima de violencia o desamparo.

Será clave en todos estos casos trabajar para la promoción de las capacidades, competencias y valores en el contexto educativo (formal y no formal), en el familiar y en el comunitario, siempre acompañados de estrategias que faciliten su participación en la toma de decisiones.

La salud mental de la infancia y la adolescencia es especialmente delicada en momentos de crisis como el actual. Los confinamientos y las restricciones aumentan la sensación de soledad y cambian la forma en que nos relacionamos, lo cual puede generar problemas en la salud emocional de la infancia y la adolescencia.

Las relaciones y la educación pasarán, en parte, por la virtualidad, de manera que se debe abordar el reto de la brecha digital para evitar que los más vulnerables se queden fuera.

La crisis económica es otra de las principales dificultades que ha incidido sobre las niñas y los niños, agravando la situación en cuanto a sus necesidades básicas, principalmente la falta de una alimentación diaria y saludable.

Por tanto, es necesario facilitar oportunidades en el presente para poder hacer frente a un futuro mejor.

Por todo ello, la presente convocatoria se plantea priorizar las siguientes líneas prioritarias.

Líneas prioritarias

- Atención social básica: acceso a bienes y servicios básicos (alimentación, higiene, becas comedor...)
- Acciones de apoyo socioeducativo formal: refuerzo escolar, acompañamiento familiar, parentalidad positiva...
- Acciones de apoyo socioeducativo no formal: ocio y tiempo libre, proyectos de transición a la vida adulta...
- Atención psicoterapéutica y emocional

Enfoque para las líneas prioritarias: todos los proyectos que se presenten en este ámbito de actuación deberían reconocer y enmarcarse en el abordaje integral e inclusivo de la infancia, la adolescencia y sus familias, incluyendo así la atención al entorno del niño y/o adolescente.

Inclusión social de personas en riesgo de pobreza y exclusión

En este ámbito queremos priorizar los proyectos cuya finalidad sea facilitar el desarrollo integral y los procesos de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad, potenciando sus capacidades y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

La situación de crisis actual a causa de la pandemia de la COVID-19 ha provocado un aumento de las desigualdades sociales, con una mayor incidencia en el colectivo de personas más desfavorecidas y vulnerables, aunque también se ha extendido a más sectores de la población.

Ciertos aspectos personales y sociales de las familias suponen un factor de riesgo de exclusión social, que podemos abordar desde el sector social. Por ejemplo, en el caso de hogares monofamiliares donde las funciones de cuidadores informales dificultan el acceso al mundo laboral estable o en el caso de personas de mediana edad en situación de desempleo que a menudo se convierte en una situación de larga duración.

Ha crecido la dificultad de los hogares para acceder a bienes y servicios, en la mayoría de los casos de primera necesidad, y el número de personas que se encuentran sin hogar, por lo que la atención a las necesidades básicas sigue siendo un aspecto relevante, a la vez que se trabaja la promoción de la persona de forma integral, fortaleciendo las redes de apoyo y los aspectos psicosociales, para superar la situación de vulnerabilidad.

Tanto las necesidades económicas como los confinamientos han provocado un aumento de las situaciones de violencia en los entornos familiares, principalmente hacia las mujeres, y el crecimiento de las conductas adictivas, con la consecuente feminización de la pobreza.

Es por todo ello que tenemos la voluntad de seguir actuando, de forma decidida, contra las situaciones de vulnerabilidad y exclusión, apostando por las personas a través de un modelo holístico de atención comunitario centrado en ellas.

Líneas prioritarias

- Atención social básica: acceso a bienes y servicios básicos
- Atención psicosocial y de empoderamiento personal desde una perspectiva inclusiva en el ámbito familiar y comunitario, incidiendo en acciones que favorezcan la reducción de la feminización de la pobreza
- Acompañamiento a las personas sin techo y/o sin hogar en su proceso de inicio de la inclusión social
- Protección frente a las situaciones de violencia de género o de inicio/incremento de conductas adictivas

Enfoque para las líneas prioritarias: se valorará que los proyectos que se presenten en este ámbito de actuación se basen en una perspectiva holística de las personas, con un enfoque de promoción y empoderamiento de las mismas.

3. FINANCIACIÓN

Los proyectos solicitados deberán tener una duración de 12 meses y se podrán presentar como proyectos:

-
- **Individuales:** la cantidad solicitada no podrá ser superior a 40.000 €.
 - **Partenariados:** la cantidad solicitada no podrá ser superior a 60.000 €.
-

La cantidad solicitada no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto. En el caso de que el proyecto sea seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total del proyecto según el presupuesto presentado, independientemente del importe de la ayuda otorgada.

En el caso de las fundaciones corporativas, la cantidad solicitada no podrá ser superior al 50 % del coste total del proyecto y la entidad se compromete a aportar como mínimo el 50 % del coste total del proyecto según el presupuesto presentado.

Se podrán solicitar ayudas en concepto de:

- Honorarios de profesionales (personal contratado y externo)
- Formación dirigida a personas destinatarias, familiares, profesionales y voluntariado
- Bienes y servicios para las personas destinatarias
- Gastos de gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos
- Promoción del proyecto
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades
- Adecuación o mejora de infraestructuras
- Alquiler de infraestructuras
- Alquiler y suministros de las viviendas

Los gastos destinados a inversión, alquileres, obras, etc. deberán justificarse con una documentación específica.

Además, y en relación con la situación actual de crisis vinculada a la COVID-19, se podrán solicitar en concepto de ayuda gastos destinados a la adquisición de materiales de protección para todas las personas implicadas en el proyecto y gastos derivados de las adaptaciones de espacios para la realización del proyecto.

No se podrán solicitar en concepto de ayuda:

- Gastos del mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)

- Gastos de la gestión del proyecto
- Gastos del personal que interviene en el proyecto (desplazamientos, dietas...)

No se podrán presentar actuaciones que se dirijan a actos puntuales, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios, investigaciones, etc.

Aportación de la Fundación "la Caixa"

La aportación de la Fundación "la Caixa" será de entre un 60 % y un 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará. No se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio (ambas fechas se indicarán en el convenio).

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

4. ENTIDADES ELEGIBLES

Las entidades que podrán presentarse a la convocatoria son:

-
- Entidades sin ánimo de lucro
 - Entidades de la economía social en cuyos estatutos conste explícitamente, entre las finalidades indicadas, que su principal objetivo es el interés social o la cohesión social
-

Las administraciones públicas o las entidades que forman parte del sector público no se podrán presentar como entidades gestoras del proyecto en esta convocatoria, pero sí como entidades colaboradoras en un proyecto de partenariado.

Los requisitos para las entidades, tanto gestoras como partenariadas, son:

- Estar acreditada en la **nueva aplicación de convocatorias** convocatorias.fundacionlacaixa.org y designar a una persona responsable del proyecto.
- Estar inscrita en el registro administrativo correspondiente, tener el domicilio en España y desarrollar el proyecto presentado en España.
- Disponer de NIF propio.
- Disponer de estatutos y tener una antigüedad mínima de un año de actividad, desde su constitución.

En el caso de delegaciones, podrán presentarse de forma independiente siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica. Para ello, deberán:

- Estar reconocidas por la entidad matriz y tener una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de un año.
- Tener funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia y órgano de gobierno propio.
- Disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz.

Condicionantes generales para presentarse a la convocatoria:

- Tanto las entidades como las delegaciones no pueden tener vigente ningún convenio de colaboración relacionado con las convocatorias de ámbito estatal del año 2020 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación "la Caixa".
- Cada entidad o delegación solo podrá presentar a esta convocatoria un proyecto como entidad gestora.
- En el global de las convocatorias de ámbito estatal del año 2021, cada entidad o delegación podrá presentar un máximo de dos proyectos como entidad gestora.

- En el 2021 podrá ser seleccionado únicamente un proyecto presentado como entidad gestora y uno presentado como entidad partenariada, siempre y cuando sean proyectos diferentes. Si la entidad presentase varios proyectos en el global de las convocatorias de ámbito estatal, una vez se seleccione uno de los proyectos, los que se hayan presentado posteriormente quedarán desestimados.
- En el caso de las delegaciones de una misma entidad, como máximo quedará seleccionado un proyecto por provincia en el conjunto de las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación "la Caixa".
- Para presentar un proyecto en esta convocatoria, las entidades deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas en años anteriores. Excepcionalmente, en el caso de las entidades que tengan pendiente la justificación de un proyecto financiado en el año 2019 por las convocatorias sociales de la Fundación "la Caixa", podrán presentarse a esta convocatoria, pero deberán tener aprobada la justificación anterior antes del mes de mayo del 2021.
- Si la entidad formase parte también de algún programa social de la Fundación "la Caixa", el proyecto que presentase en esta convocatoria deberá ser distinto en contenido, en destinatarios y/o en territorio al proyecto llevado a cabo para otro programa.
- Todos los condicionantes recogidos en este apartado se aplicarán también para entidades que estén relacionadas entre ellas orgánica o funcionalmente.
- El hecho de presentarse a la convocatoria implica que se aceptan las presentes bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases corresponde exclusivamente a la Fundación "la Caixa".

5. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Este año 2021, la presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de una nueva aplicación de convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org

Antes de iniciar la presentación del proyecto será necesario que la persona que realizará la presentación se registre como usuario gestor y adjunte la documentación acreditativa; la validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener validado el usuario gestor, no se podrá empezar a presentar el proyecto, por eso recomendamos hacerlo al principio del período de presentación.

El registro de usuarios gestores se abrirá el **26 de enero de 2021**.

El plazo de presentación de proyectos estará abierto **entre el 7 de abril de 2021 a las 12 h y el 4 de mayo de 2021 a las 17 h**.

La resolución de la convocatoria se realizará durante el mes de **septiembre del 2021**, a través de la aplicación de convocatorias.

6. PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la nueva aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

Antes de iniciar el proceso de presentación del proyecto, será necesario el registro de usuario y su validación por parte de la Fundación "la Caixa". Es importante que el usuario registrado sea el usuario gestor del proyecto que se está presentando.

Las solicitudes deberán completarse con toda la información requerida en la aplicación de convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de convocatorias ni fuera de plazo.

Toda la información introducida en la aplicación de convocatorias deberá ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también del convenio. Una vez tramitada la solicitud, no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a los usuarios gestores que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.

Recomendamos hacer uso de la *Guía de apoyo a la solicitud* y del *Manual de usabilidad de la aplicación de convocatorias*, donde se detallan los pasos a seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

Fase 0. Registro de usuario gestor

Para iniciar la presentación al programa, la entidad debe designar a un usuario gestor, que será la persona que gestionará la solicitud, a través de la aplicación de convocatorias <https://convocatorias.fundacionlacaixa.org>.

Al ser una aplicación de convocatorias nueva, todas las entidades deberán registrar a su usuario gestor (no serán válidos los registros en la antigua aplicación de convocatorias).

Cada entidad solo podrá registrarse una vez en la aplicación de convocatorias.

El usuario gestor deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- **DNI o NIE vigente del usuario gestor** (copia de las dos caras del documento)
- **Documento de registro del usuario gestor**, firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de convocatorias)

En la fase 0 el usuario deberá informar de si se está registrando como usuario gestor de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase 1 deberá aportar los tres documentos obligatorios para las delegaciones.

Hasta que la Fundación "la Caixa" no haya validado su registro, no podrá seguir formalizando la solicitud, por lo que es importante tramitarlo con la máxima antelación. **El proceso de validación del usuario gestor podrá durar hasta 3 días laborables después de la tramitación.**

En caso necesario, la entidad podrá solicitar el registro de más de un usuario gestor o dar de baja al anterior.

Fase 1. Registro de la entidad

Todas las entidades deberán acreditarse en la nueva aplicación de convocatorias (no serán válidas las acreditaciones en la antigua aplicación de convocatorias).

Para solicitar la acreditación de la entidad, el usuario gestor deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

- Copia de la **tarjeta de identificación fiscal de la entidad**
- Copia de la **inscripción de la entidad en el registro**

En el caso de las delegaciones, deberán aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite el reconocimiento de la delegación por parte de la entidad matriz, así como una antigüedad mínima de un año de funcionamiento como delegación, firmado por el representante legal de la sede central de la entidad.
- Organigrama o declaración de funcionamiento autónomo respecto de la entidad matriz, en el que se explicita su estructura y órganos de gobierno propios, firmado por un representante legal de la delegación.
- Presupuesto propio de la delegación, firmado por un cargo directivo de la delegación.

Fase 2. Presentación de la solicitud

Las secciones para presentar la solicitud a través de la aplicación de convocatorias son las siguientes:

- Información de la entidad y el proyecto
- Entidad
- Descripción del proyecto
- Planificación del proyecto
- Impacto y valor añadido
- Planificación de los recursos
- Presupuesto
- Partenariado

Recomendamos usar el *Manual de usabilidad de la aplicación de convocatorias*, donde se detallan todos los pasos.

Al presentar la solicitud a través de la nueva aplicación de convocatorias, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos relevantes:

- Al inicio de la formulación de la solicitud, deberá informar de si el proyecto lo presenta una única entidad o se presenta de forma conjunta entre varias entidades. La selección que haga en este apartado determinará la configuración del resto del formulario, así que una vez explicitada esta opción, ya no se podrá modificar.
- En el caso de optar por la presentación conjunta, se deberá tener en cuenta que:
 - Los proyectos conjuntos, además de requerir una documentación específica mencionada en el apartado siguiente, requieren el registro y la acreditación de las entidades colaboradoras.
 - Las entidades colaboradoras tendrán acceso al formulario y deberán rellenar la información sobre su colaboración. Es importante planificar el proyecto en partenariatado con antelación y compartiendo todos los detalles con las entidades colaboradoras.

Para complementar la presentación de la solicitud, deberá adjuntar diferente tipo de documentación en las diferentes secciones de la aplicación de convocatorias.

Documentación de la entidad:

- Escritura de constitución de la fundación o acta de constitución inscrita de la entidad, que incorpore los estatutos (en el caso de las fundaciones corporativas, el documento de constitución formal debe explicitar que es una fundación corporativa).
- Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, conforme la misma puede aportar toda la documentación correspondiente a la fase 3 (modelo descargable en la aplicación de convocatorias).

Documentación adicional que ponderará en la evaluación del proyecto:

La siguiente documentación será valorada y podrá puntuar favorablemente en el proceso de evaluación.

- Cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmada por un representante legal de la entidad o, en su defecto, un documento con el estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado, firmado por un representante legal de la entidad.
- Balance económico del último ejercicio cerrado, firmado por un representante legal de la entidad.
- Documentación que acredite el ejercicio de transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión (incluye auditorías externas, memoria anual, certificaciones de buenas prácticas, certificados de sostenibilidad ambiental, código ético, plan de igualdad, etc.).

- Documentación que valide que la información relevante de la entidad (memoria de actividades, órganos de gobierno, misión/visión/valores, origen y destino de los fondos, etc.) está publicada en la web, redes sociales, etc.
- Plan de voluntariado de la entidad.
- Informes de evaluación, estudios de impacto o publicaciones científicas, vinculados al proyecto presentado.
- Carta de apoyo explícito de la Administración pública al proyecto presentado (modelo descargable en la aplicación de convocatorias).
- Resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación pública y/o privada del proyecto.

Documentación justificativa

Si la solicitud incluye alguna de las siguientes características, deberá aportar obligatoriamente el/los documento/s correspondiente/s para que sean tenidos en consideración en la valoración del importe de la ayuda:

- Documento que justifique que disponen de espacios para desarrollar el proyecto, si se presenta un proyecto en una localidad diferente de donde tienen el domicilio social.
- Documento con el presupuesto o factura proforma de equipamiento o material inventariable, si se solicita una partida económica para los mismos.
- Documento con el presupuesto o factura proforma de obras o reformas, y de la solicitud de licencia o permiso necesario, si se solicita una partida económica para las mismas.
- Documento de contrato o presupuesto correspondiente del alquiler de una vivienda, si se solicita una partida económica para el mismo.
- Documento con el presupuesto de servicios externalizados o subcontrataciones, si se solicita una partida económica para los mismos.

Los proyectos presentados en partenariatado entre dos o más entidades también deberán presentar obligatoriamente:

- Acuerdo de colaboración entre las entidades, en el caso de que dos o más entidades presenten un proyecto en partenariatado.
- Plan de trabajo del partenariatado (modelo descargable en la aplicación de convocatorias).

Fase 3. Proyectos preseleccionados

Las entidades con los proyectos mejor puntuados en la evaluación recibirán una comunicación que les informará de que han sido preseleccionados y **se les solicitará documentación adicional, que deberán entregar en el plazo de una semana** desde la comunicación.

- Certificado firmado por el representante legal de la entidad conforme la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria y la

entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total presupuestado del proyecto (el 50 % del presupuesto inicial si es una fundación corporativa).

- Acta de titularidad real de la entidad o certificado firmado por el representante de la entidad en que conste la composición nominal y el DNI o NIE de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo un 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si es el caso.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de la fase 3.
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento deberá tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de la fase 3.
- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en que se especifique su apoderamiento.
- DNI vigente de la persona que firmará el convenio (copia de las dos caras del documento). En caso de ser un NIE, deberá aportar también el documento de identidad del país de origen.
- Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de la cuenta corriente de CaixaBank, con código IBAN completo.

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la aplicación de convocatorias:

- Nombre y apellidos, DNI y cargo de todos los miembros del órgano de gobierno (en el apartado “Órgano de gobierno”). Los nombres, apellidos, cargos y NIF deberán ser exactamente los mismos que los informados en el acta de titularidad real o certificado.
- Datos de contacto de la persona que firmará el convenio (en el apartado “Documentación - Fase 3”):
 - Nombre y apellidos (deberán coincidir con el DNI adjuntado como persona que firmará el convenio)
 - Correo electrónico
 - Teléfono móvil

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la nueva aplicación de convocatorias en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad, o resulta invalidado, el proyecto no podrá ser seleccionado.

7. RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

Resolución

Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorga las ayudas correspondientes, de forma parcial o total, al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes a través de la aplicación de convocatorias y por correo electrónico durante el **mes de septiembre del 2021**.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

Firma de convenios

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades gestoras con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que finalizará en el mes de octubre del 2022.

Para la firma del convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica.

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 90 %, una vez firmado el convenio de colaboración por las dos partes. Este pago se efectuará una vez el convenio firmado llegue a la Fundación "la Caixa".

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad ha renunciado a la ayuda solicitada.

8. MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

A la finalización del convenio, la entidad deberá presentar la justificación de la ayuda concedida y de la ejecución del proyecto, que será evaluada. Los aspectos que se valorarán en la justificación son:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y número de personas destinatarias.
- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda de la Fundación "la Caixa", incluyendo la asignación al proyecto y la imputación de gasto a la ayuda.
- En caso de proyectos conjuntos, la justificación de la coordinación, del plan de trabajo conjunto y de la aportación de recursos.

La justificación final deberá presentarse dentro del plazo establecido en el convenio de colaboración a través de la aplicación de convocatorias (apartado "Seguimiento").

El segundo pago, correspondiente al 10 % restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Capacidad de la entidad

Este apartado valora las características de la entidad a fin de garantizar que el proyecto esté promovido por una organización solvente y capacitada para su implementación. La valoración incluye la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, la transparencia y la demostración de que se cuenta con una amplia base social que apoye mediante el voluntariado sus actividades, así como la capacidad de afrontar las situaciones derivadas de la crisis de la COVID-19.

Se valorarán especialmente la experiencia en la realización de proyectos en colectivos similares al destinatario y los aspectos de viabilidad de la entidad, incluyendo los resultados económicos y la diversificación de ingresos.

Planificación del proyecto

Se tendrá en consideración la alineación del proyecto con las líneas prioritarias establecidas y la solidez del proyecto desde el punto de vista de diseño y metodología, así como la presencia de un plan de implementación coherente y factible. Se valorará la explicitación y objetividad de la justificación y necesidad de realización del proyecto.

La evaluación considerará especialmente la robustez de la propuesta de planificación y monitorización del desarrollo del proyecto. Se evaluará la metodología sobre la base de una adecuada formulación de objetivos, que se recomienda que se presenten de forma SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados), y el método de recopilación y análisis de los indicadores para su seguimiento. Se evaluará el diseño de las actividades y su definición de forma concreta y coherente para alcanzar los objetivos previstos y el calendario de despliegue propuesto.

Se considerará el impacto esperado en las personas destinatarias del proyecto, su vulnerabilidad y su participación en el desarrollo del proyecto, así como el rol del voluntariado. Se valorará también la interseccionalidad de la propuesta y la innovación que representa el proyecto en relación con proyectos anteriores y la existencia de acciones para introducir una mejora continua.

La viabilidad del proyecto se valorará considerando de forma prioritaria el número, coste y adecuación de los recursos humanos necesarios para el proyecto, sus perfiles y dedicación. También se apreciará de forma importante la coherencia presupuestaria a través de la explicitación de todos los costes de ejecución del proyecto, su cálculo y su justificación. Se tendrá en cuenta también la sostenibilidad del proyecto a partir de la presentación de una estrategia de continuidad una vez finalizado y de la existencia de recursos tanto por parte de la entidad como por parte ajena.

Se valorará una adecuada y objetiva identificación de las necesidades a las que responden las propuestas de realización de obras y de adquisición de equipamientos sobre la base de la relevancia de la solución propuesta, así como las mejoras que aporta en cuanto a las personas destinatarias y la consecución de los objetivos y resultados esperados en el contexto del proyecto en el que se aplicarán.

La calidad de la propuesta se valorará de forma global teniendo en cuenta la formulación de forma directa, clara y completa de la información solicitada, de modo que facilite su comprensión y demuestre la coherencia general entre los distintos aspectos del proyecto formulados en la solicitud.

Criterios de valoración específicos

La valoración específica de los proyectos presentados a esta convocatoria se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Alineación del proyecto con el enfoque para las líneas prioritarias
- Alineación de objetivos y medidas de impacto con la línea prioritaria correspondiente

Valoración de los proyectos partenariados

En el caso de los proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades, se tendrá en cuenta el valor añadido que supone el partenariado y que no se tendría si fuera un proyecto presentado individualmente. Para demostrar el impacto del proyecto conjunto, se explicitará la integración de metodologías, la optimización de los recursos económicos y técnicos y los procesos relacionados con la coordinación y funciones de cada entidad, así como el impacto social en las personas destinatarias y el entorno.

Estos proyectos podrán optar al 5 % de valoración específica de proyectos de partenariado e incrementar, por lo tanto, las posibilidades de resultar seleccionados. Si durante el desarrollo del proyecto en partenariado hubiera cambios en la participación de las entidades o en las condiciones de ejecución del proyecto conjunto expuestas en la solicitud, será necesario que se comuniquen cuanto antes a la Fundación "la Caixa" para obtener la aprobación de cualquier modificación. En caso contrario, la entidad solicitante podría perder los beneficios de la presentación conjunta.

Valoración de los proyectos de las fundaciones corporativas

Se valorará que los proyectos que presenten las fundaciones corporativas estén orientados a ser de alto impacto social para colectivos de alta vulnerabilidad (que incluyan la evaluación de impacto), o que realicen proyectos de nueva creación, trabajando de forma coordinada con otros agentes sociales.

10. PREMIOS FUNDACIÓN "LA CAIXA" A LA INNOVACIÓN SOCIAL

Los Premios Fundación "la Caixa" a la Innovación Social buscan reconocer y visibilizar iniciativas diversas con un denominador común: aportar respuestas más eficaces, eficientes, sostenibles y justas a los retos sociales complejos que afronta nuestra sociedad. Al mismo tiempo, los premios presentan un marco de oportunidad idóneo para fortalecer la capacidad de las organizaciones para desarrollar e implementar planteamientos contrastados, de forma rigurosa e inspiradora para otras organizaciones del sector.

La participación en los premios está abierta exclusivamente a las entidades sociales que presenten un proyecto en las convocatorias generales del 2021 y que planteen enfoques de innovación respecto a las respuestas existentes en los ámbitos de actuación que se recogen en las convocatorias. Los premios se rigen por las bases publicadas en la web de la Fundación "la Caixa" y en la aplicación de convocatorias.

Se otorgarán 10 premios, cada uno con una dotación de 15.000 €, que serán propuestos por un jurado formado por reconocidos expertos. Los proyectos serán evaluados valorando su impacto en las personas destinatarias y la comunidad a partir del desarrollo real del proyecto y de los resultados obtenidos. La decisión del jurado será inapelable. La resolución del premio se dará a conocer en el primer semestre del 2023.

Las bases de los Premios Fundación "la Caixa" a la Innovación están disponibles en la web fundacionlacaixa.org/convocatorias-sociales y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

11. GLOSARIO

- **Delegación:** oficina o estructura organizada, dependiente de una entidad matriz, que tiene un funcionamiento autónomo, tanto funcional como orgánico.
- **Entidad sin ánimo de lucro:** entidad de derecho privado con un objeto social principalmente altruista, humanitario y/o comunitario, que se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundando siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener varias formas jurídicas (asociación, fundación, etc.).
- **Entidad de la economía social:** entidad de derecho privado que persigue el interés general económico o social, o ambos. Puede tener varias formas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de empleo, empresas de inserción, entre otros). En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades que, entre sus fines estatutarios, tengan como objetivo el interés social o la cohesión social.
- **Entidad partenariada:** entidad que colabora en el proyecto presentado junto con la entidad gestora y que se responsabiliza de los aspectos que le corresponden presentados en el plan de trabajo conjunto.
- **Entidad gestora:** entidad que lidera el proyecto presentado y que se responsabiliza de todo el proceso relativo a esta convocatoria (presentación del proyecto, ejecución, coordinación de las entidades del partenariado, firma del convenio con la Fundación "la Caixa" y justificación final).
- **Firma electrónica:** conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico, cuyas funciones son identificar al firmante de forma inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado.
- **Fundación corporativa:** se refiere a las fundaciones empresariales o bancarias.
 - Fundaciones empresariales: entidades sin ánimo de lucro, constituidas como fundación a iniciativa de una empresa, reguladas por la Ley 50/2002.
 - Fundaciones bancarias: entidades nacidas tras la entrada en vigor de la Ley de cajas de ahorros y fundaciones bancarias (Ley 26/2013), por la cual dejaron de actuar como entidades de crédito para dedicarse solo a la obra social.
- **Partenariado:** presentación conjunta de un proyecto por parte de dos o más entidades que no tienen ninguna vinculación funcional u orgánica. Una candidatura es conjunta cuando el proyecto será liderado por la entidad que presenta la solicitud (entidad gestora), pero será ejecutado con otras entidades sociales colaboradoras con las que existe un acuerdo específico para el desarrollo conjunto del proyecto presentado (partenariado). En caso de que obtenga una ayuda, la entidad gestora será la responsable del convenio firmado con la Fundación "la Caixa".

Para consultas relacionadas con esta convocatoria, puede dirigirse a:

ayudassociales@fundacionlacaixa.org

900 22 30 40

De lunes a viernes, de 9 h a 17 h

www.fundacionlacaixa.org